

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CASTILLA-LA MANCHA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo n.º 840/02 seguido en esta Sala por D. Cruz Benito Lara Patiño contra la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por auto n.º 119/08 de fecha 3 de junio de 2008 se ha acordado plantear cuestión de ilegalidad del art. 332 del R.D. 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico a fin de que el Tribunal competente se pronuncie sobre la misma en el aspecto relativo a que el mencionado precepto prescinda y veda el trámite de notificación de la propuesta de resolución sancionadora al responsable con la necesaria indicación, entre otros particulares, de la multa en concreto que se puede imponer, por estimar la Sala que suscita la cuestión que se trata de la vulneración de una garantía contraria a los derechos de defensa que se tratan de tutelar con amparo en el art. 24.2 de la Constitución Española.

Albacete, 20 de junio de 2008.—José Pedro Rubio Paterna, Secretario de la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.—42.990.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1186/08 se sigue a instancia de Joaquín Córdoba Cabanillas expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Pablo Córdoba Gonzalo, nacido en Madrid, el día 25 de agosto de 1960, hijo de Joaquín y de doña Concepción, quien se ausentó de su último domicilio en la calle Juan Pérez Almeida, número 25, 3.º-4, no teniéndose de él noticias desde el año 1980, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—40.945. 2.ª 9-7-2008

SALAMANCA

Doña María del Carmen Borjabad García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 595/08 se sigue a instancia de María Marcos Madrid expediente para la declaración de fallecimiento de Se-

bastián Marcos Hernández, natural de Torremenudas (Salamanca), nacido el día 15 de abril de 1913, quien se ausentó de su último domicilio en Torremenudas-Salamanca, no teniéndose de él noticias desde 1936-1939, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Salamanca, 11 de junio de 2008.—La Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—42.867.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Doña Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1282/2007, se ha incoado, expediente de Declaración de Fallecimiento de Don Francisco Morales García, nacido en Santa Cruz de Tenerife en enero de 1923, hijo de Celedonio y Carmen, con último domicilio en Santa Cruz de Tenerife. No se conoce su paradero desde 1958.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de enero de 2008.—La Magistrada-Juez.—43.876. 1.ª 9-7-2008

VIGO

Doña Carmen Novoa Santas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 546/2008 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador señor Fandiño Carneiro, en nombre de don José Antonio Fernández Alonso, para la declaración de fallecimiento de su padre don Tomás Fernández Comesaña, nacido en Vigo, el 8 de abril de 1938, hijo de Juan y Concepción, quien se ausentó de su último domicilio sito en la calle Carrasqueira, número 33 bajo, Coruxo, no teniéndose de él noticias desde el día 11 de febrero de 2008, fecha en la que se localizó la gamela «Carmen IV» con la que salía a pescar, volcada cerca de Punta Cabalo, zona norte de las Islas Cíes. Desde esa fecha no ha regresado a su domicilio ni se ha vuelto a ver ni tener noticias de él, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Vigo, a 17 de junio de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—43.478. 1.ª 9-7-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Edicto

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento concursal voluntario abreviado n.º 61/05 de la mercantil Oceantrade Alicante, S.L., en el que se ha

dictado auto de conclusión por inexistencia de bienes en el día de la fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Oceantrade Alicante, S.L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo lo acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengasn en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la disolución de Oceantrade Alicante, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 23 de marzo del 2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores y désele la publicidad pertinente en los términos de los art. 23 y 24 L.C.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Sr. don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma Magistrado-Juez. Firma el Secretario.

Para que conste expido el presente.

Alicante, 15 de mayo de 2007.—El Secretario.—42.887.

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solano García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el proc. concursal ordinario 000278/2008-A en el que se ha dictado con fecha 20 de mayo de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad San José Inversiones y Proyectos Urbanísticos, S.A., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: San José Inversiones y Proyectos Urbanísticos, S.A.

Concursada: San José Inversiones y Proyectos Urbanísticos, S.A.

Administrador concursal:

Don Pedro Algarra, en su cualidad de economista colegiado con domicilio en calle José María Buck n.º 4, entresuelo, 03201 Elche, teléfono 96532111.

Don José Luis García-Cañada González, en su condición de abogado con domicilio en C/ Reyes Católicos, n.º 3, piso 4.º, 03003 Alicante, teléfono 965984810.

Caja de Ahorros del Mediterráneo, como acreedor con domicilio en Óscar Esplá en Alicante.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo

de treinta días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 22 de mayo de 2008.- La secretaria.-42.886.

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria sustituta del Juzgado de los Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley de Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante: Calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 275/08-R.

Tipo de concurso: Ordinario voluntario.

Entidad instantánea del concurso y concursada: Herrada del Tollo S.L. con CIF B-30068720, domicilio avenida Doctor Gómez Pardo Rodenas, n.º 1 de Orihuela.

Representación y asistencia técnica: Procuradora Sonia Budi Bellod y Abogado Juan Carlos Miralles Pérez.

Fecha de presentación de la solicitud: 9 de mayo de 2008.

Fecha del auto de declaración: 19 de mayo de 2008.

Administradores concursales.: Don José Antonio Pascual Navarro, domicilio en Elche, calle Verónica, n.º 16, teléfono 965 449 144, fax 965 45 07 89/90.

Don Abraham García Gascón, con domicilio en Alicante, calle Villegas, n.º 4, esc B, 3.ª dcha, teléfono 965 20 62 34, correo electrónico agarcia-gascon@icali.es fax 965 14 23 14.

Caja de Ahorros del Mediterráneo, como Administrador-acreedor, habiendo designado a persona que ejercite el cargo a su nombre a don Alejandro Latorre Atance.

Facultades del concurso: Se conserva la facultades de administración y disposición.

Constancia del patrimonio inmobiliario: consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el art. 85 de la Ley concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 26 de mayo de 2008.-La Secretaria. 42.885.

BARCELONA

Edicto

Dando publicidad a la Sentencia aprobando el convenio, Dña. Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 467/2007 6.

Tipo de concurso: Voluntario-ordinario.

Entidad instantánea del concurso: Disolventes Especiales Dipistol, S.A.

Por medio del presente, se da publicidad a la Sentencia de fecha 7-5-2008, la cual es firme, dictada en el marco del procedimiento de referencia y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

I. Debo aprobar y apruebo el convenio concursal adoptado para el concurso de Disolventes Especiales Di-

pistol, S.A., que fue presentado por la propia concursada en fecha 28 de enero de 2008, el cual tendrá efecto según los propios términos de su contenido.

II. Debo acordar y acuerdo el cese de la Administración concursal en sus cargos, cese que tendrá efecto de modo automático e inmediato una vez firme la presente sentencia, cuando entre en vigor el convenio aprobado, según su propio contenido, y sin perjuicio de las funciones que éste pudiera atribuir a los miembros de esa Administración y de su actuación en la Sección de calificación. A partir de tal momento, dicha Administración concursal contará, sin necesidad de previo requerimiento alguno, con un plazo de un mes para rendir cuenta detallada de su labor.

III. Debo acordar y acuerdo la terminación de los efectos legales sobre la intervención de facultades de administración y disposición patrimonial del deudor concursado generados por la declaración de concurso, terminación que tendrá lugar en el mismo momento del cese de la Administración Concursal, siendo sustituidos, en su caso, tales efectos legales por los previstos en el convenio aprobado.

IV. Debo acordar y acuerdo la apertura de la Sección 6.ª, de Calificación, del presente concurso, con testimonio de la presente resolución, confirmando en la misma, un plazo de 10 días, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución, para la personación de los interesados.

V. Se declara finalizada la fase común del presente concurso.

Procédase a dar la publicidad concursal legalmente exigida a esta resolución aprobatoria del citado convenio.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, con expresa prevención de que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia

Así, por esta mi sentencia, que dicto, mando y firmo en el día de la fecha, de la cual se dejará testimonio en los autos de su razón, llevándose su original al libro correspondiente, y ejecutoriándose, en su caso, en nombre de SM el Rey.»

Barcelona, 19 de mayo de 2008.- La Secretaria Judicial.-42.914.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil núm. 1 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos con el n.º 383/2008 B se ha declarado el concurso principal de «Nexo Mobiliario, S.L.», con C.I.F. n.º B58439761 y domicilio en c/ Baldomero Sola, 27-31, de Badalona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones editadas acorchadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 02/06/08 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 11 de junio de 2008.-El Secretario Judicial.-43.869.

BARCELONA

Edicto

Dando publicidad a la declaración de concurso doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso voluntario 444/2008, Sección C3.

Entidad concursada: «Power Trans 2000, S.L.», con CIF n.º B-63180137 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 35552, folio 205, hoja B-271884.

Fecha del auto de declaración: 13 de junio de 2008.

Administradores Concursales: D. Juan Navarro Roura, como Administrador Concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la Administración Concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 16 de junio de 2008.-La Secretaria Judicial.-43.872.

BARCELONA

Edicto

Dando publicidad a la declaración de concurso doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso voluntario 415/2008, Sección C4.

Entidad concursada: «Muebles Jovent Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», e inscrita en el Registro del Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya con el número B-93 y con CIF: F-08644478.

Fecha del auto de declaración: 16 de junio de 2008.

Administradores Concursales: Don Ignacio Figueras Nadal, como administrador concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 19 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial.-43.879.

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 415/2008-H se ha declarado el concurso principal de Masemas, S.L.U. con N.I.F. n.º B-82798950 y domicilio en la calle Masca-